

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES COVID-19



INFORME DE VISITA DE CAMPO
N° 001-2020-2021-CESEGRD-COVID-19
(Aprobado en la 5ta Sesión Ordinaria del 26MAY20)

I. FECHA Y HORA DE LA VISITA:

Miércoles 20 de mayo del 2020. A horas 06:00 p.m.

II. OBJETO Y LUGAR:

Verificar la atención que se viene brindando al personal de la Policía Nacional del Perú, con COVID-19, en el Hospital Central de la Policía Nacional del Perú.

III. CONGRESISTAS QUE PARTICIPARON:

- **Leonardo Inga Sales** – Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres – COVID-19, del Congreso de la República.
- **Tania Rosalía Rodas Malca** – Coordinadora del Grupo de Trabajo Encargado de Fiscalizar y Monitorear las Medidas Adoptadas en el Sector Salud y Otros Sectores, para el Control, Prevención y Contención de la Propagación y Contagio del COVID-19, de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres – COVID-19.
- **Hipólito Chaiña Contreras** – Integrante de la Comisión y miembro del Grupo de Trabajo Encargado de Fiscalizar y Monitorear las Medidas Adoptadas en el Sector Salud y Otros Sectores, para el Control, Prevención y Contención de la Propagación y Contagio del COVID-19.
- **Wilmer Cayllahua Barrientos** – Integrante de la Comisión.
- **Jesús Del Carmen Núñez Marreros** – Integrante de la Comisión.

IV. PERSONAL QUE ATENDIÓ LA VISITA DE LOS CONGRESISTAS EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ:

2

- Gral. PNP Héctor Heráclides Loayza Arrieta; Comandante General de la Policía Nacional del Perú
- Crnl. PNP Nagy Esau Cabrera Contreras; Director del Hospital Central de la Policía Nacional del Perú.

V. ORIGEN:

El presente informe se emite a mérito del objetivo general de esta Comisión, referido a realizar el seguimiento a las medidas adoptadas para la contención de la propagación y contagio del COVID-19, conforme a su Plan de Trabajo, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 abril del presente año.

En virtud a ello, el Congresista **Hipólito Chaiña Contreras**, mediante el Oficio N° 028-2020-2021/HCC-CR, de fecha 17 de mayo de 2020, solicitó la programación de una visita, con carácter urgente, al Hospital Central de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de verificar las condiciones en las que los integrantes de la Policía Nacional del Perú vienen siendo atendidos, en el contexto del COVID-19.

Al respecto, señaló que son múltiples las denuncias difundidas a través de los medios de prensa y redes sociales, evidenciando deficiencias como:

- Inadecuada infraestructura e improvisación de las instalaciones.
- Inexistencia de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal sanitario.
- Falta de camas en la Unidad de Cuidados Intensivos - UCI - y de oxígeno para los pacientes más graves.

El pedido fue agendado en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencia y Gestión de Riesgo de Desastres – COVID-19, celebrada el 20 de mayo del presente, siendo aprobado por voto unánime de sus

miembros, para la realización de la visita el mismo día, a las 18:00 horas.

3

VI. DESARROLLO DE LA VISITA:

Al inicio de la visita, dieron a conocer a los congresistas la reciente designación del Crnl. PNP Nagy Esau Cabrera Contreras, como Director del Hospital Central de la Policía Nacional del Perú, motivo por el cual desconocía la situación a detalle del establecimiento de salud.

En la visita se verificó instalaciones destinadas exclusivamente para la atención de pacientes hospitalizados COVID-19, y otra para los pacientes con otras enfermedades, ambos en el mismo piso. En la verificación de la condición de estos últimos, se logró identificar un equipamiento de camas de hospitalización insuficientes (sin sábanas), situación que fue advertida y corregida en el momento.

En la inspección al almacén se pudo corroborar escasa cantidad de Equipos de Protección Personal - EPP, hecho que repercute en que el personal de salud no cuente con la indumentaria de protección adecuada para la atención de pacientes COVID-19.

Asimismo, se observó la falta de triaje diferenciado para la identificación y atención de los casos sospechosos COVID-19, así como la implementación de los protocolos correspondientes.

Respecto a la infraestructura del hospital, se visualizó un estado deteriorado debido a la antigüedad de este; en la misma línea, tres (3) ascensores inoperativos.

Al final de la inspección de los ambientes, se logró coordinar en forma conjunta con el Comandante General de la Policía Nacional del Perú, Gral. PNP Héctor Heráclides Loayza Arrieta, quienes informaron lo siguiente:

- Cuentan con 7 camas disponibles en el área de hospitalización.

- Se vienen habilitando nuevos pabellones para paciente hospitalizados COVID-19, así como la implementación de camas UCI en:
 - El Hospital Geriátrico PNP “San José”.
 - Hospital de Campaña PNP, donado por la empresa Backus.
 - Hospital Nacional PNP "Augusto B. Leguía”.
- Que aún tienen problemas en las diferentes provincias, debido a la poca capacidad que ya presentaban los establecimientos de salud.
- Cuentan en la actualidad con 205 camas, con proyección a tener 350 camas en total.
- Que el hospital ha sido habilitado recientemente para la atención de pacientes COVID-19.

VII. CONCLUSIONES:

Durante la ejecución de la visita al Hospital Central de la Policía Nacional del Perú, se han advertido seis (6) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19.

Asimismo, se concluyó en realizar una próxima visita, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones trasladadas a los funcionarios responsables del Hospital Central de la Policía Nacional del Perú.

VIII. RECOMENDACIONES:

1. Implementar el Protocolo del Hospital Central de la Policía Nacional del Perú para la prevención y atención de personas afectadas por COVID-19, de conformidad con lo establecido por las resoluciones ministeriales N° 144 y 193-2020-MINSA, que señalan:

“Es de aplicación obligatoria en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas del Ministerio de Salud, a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS); de los Gobiernos Regionales de Salud (GERESA) o las que haga sus veces; de los Gobiernos Locales; del Seguro Social de Salud – EsSalud; de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Perú; así como de las IPRESS privadas”.

2. Elaborar el Protocolo para la prevención y atención de trabajadores de salud, en contacto con personas afectadas por COVID-19, a corto plazo, señalando que se realizará la Prueba Rápida cada siete (7) días, conforme lo establece el punto 7.8 del Documento Técnico: Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que señala:

“7.8 ATENCIÓN DE TRABAJORES DE LA SALUD

(...)

b) En trabajadores de salud asintomáticos, se realizará la Prueba Rápida IgM/IgG para COVID-19, en los siguientes casos:

(...)

Cuando trabaje constantemente en áreas del establecimiento donde se atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19 (áreas COVID-19), como pueden ser las áreas de triaje diferenciado, emergencia, hospitalización, áreas críticas, entre otras. En estos casos, se recomienda realizar la prueba rápida en cuanto se encuentre disponible. Si la prueba rápida es no reactiva, deberá repetirse cada semana, durante el tiempo que el trabajador continúe en dichas áreas.

(...)”

3. Implementar el área de triaje diferenciado para la atención de casos COVID-19, lo cual permitirá reducir la exposición a los trabajadores de salud, así como evitar la rotación del personal entre áreas diferenciadas, para la atención de casos COVID-19, y áreas donde no se atienden pacientes COVID-19. Esto en cumplimiento a lo dispuesto por el punto 7.7.2, que señala:

“Todo establecimiento de salud deberá implementar un triaje diferenciado para identificar rápidamente al paciente con infecciones respiratorias agudas, para identificar oportunamente los casos sospechosos y reducir la transmisión COVID-19.”

4. Adquisición de Equipos de Protección Personal - EPP, para el personal de salud que se encuentra en atención a los pacientes COVID-19, así como a los pacientes con enfermedades diferentes.
5. Incrementar el número de personal médico, en proporción a los casos de personas COVID-19 que se encuentran hospitalizadas, así como del número que se tiene proyectado atender, conforme a la capacidad.

6. Realizar la señalización en la puerta de acceso al área de aislamiento y no utilización de hoja de registro de ingreso de personas a dicha área, lo cual puede afectar los objetivos de prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19.

6

Al respecto, la normativa que se señala a continuación establece:

Documento Técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA:

“(…)

Anexo 5

2. Salas de aislamiento para casos moderados

- a. Colocar un aviso en la puerta de la sala de aislamiento, señalando que dicha sala está bajo aislamiento por gotas y de contacto.
- b. Colocar una hoja en la entrada para que todas las personas que ingresen se registren.

Mejorar las condiciones de infraestructura, así como la operatividad de los ascensores ubicados en la sala de cuidados intensivos.

(…)”

Lima, 26 de mayo de 2020.

LEONARDO INGA SALES
Presidente

ANEXO – PANEL FOTOGRÁFICO



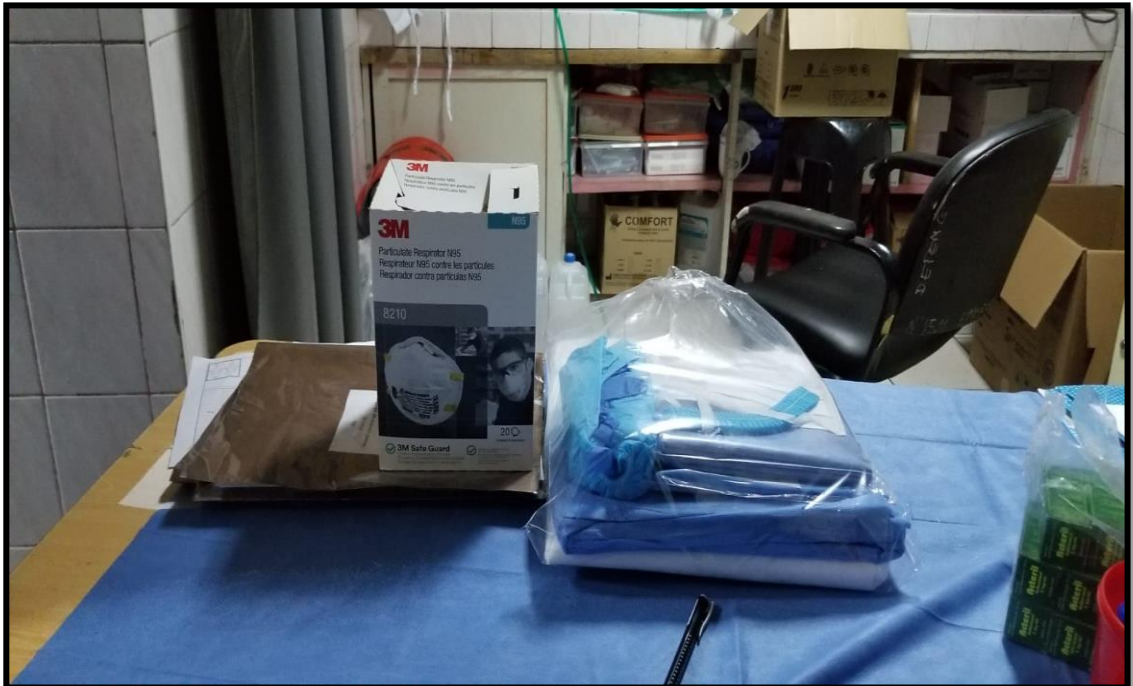
Se inicia la visita en la sala de cuidados intensivos del Hospital Central de la Policía Nacional del Perú



Se verifica la disponibilidad de 7 camas en el área de hospitalización



En el exterior del área de pacientes COVID-19,
se verificó la falta de señalización



En la inspección del almacén del Hospital Central de la
Policía Nacional del Perú, se identificó
insuficiente cantidad de EPP